



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar  
Sala Administrativa

**RESOLUCION No. 009**  
**(10 de febrero de 2015)**

***“Mediante la cual se otorga un permiso especial para estudio al Dr. Miguel Ángel Álvarez Pérez, Juez Promiscuo Municipal de Morales”***

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR**

En uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y reglamentarias y en especial de las concedidas por el artículo 6 del Acuerdo No. 162 de julio 2 de 1996, “Por el cual se reglamenta el permiso especial que contempla el inciso segundo del artículo 139 de la Ley 270 de 1996” y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 10 de febrero de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, en su artículo 139, faculta a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, para conceder permisos especiales a Magistrados del Tribunal, de Consejo Seccionales y a Jueces de la República para adelantar Cursos de Académicos que requieran tiempo parcial y que no afecten el servicio público de Administración de Justicia.

Que el artículo sexto del Acuerdo 162 del 2 de julio de 1996, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura delegó en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales la facultad de autorizar los permisos especiales que soliciten los Jueces de la República de sus respectivas competencias territoriales.

Que el artículo 2º de la norma ibidem, dispone que “se podrán otorgar permisos especiales para adelantar cursos de especialización, en la modalidad de semipresenciales, que demanden hasta cuatro (4) días hábiles mensuales, siempre que no excedan de tres (3) días hábiles consecutivos”

Que el doctor MIGUEL ÁNGEL ÁLVAREZ PÉREZ, Juez Promiscuo Municipal de Morales, mediante oficio recibido el 03 de febrero del presente año, solicita a la Sala Administrativa de esta Corporación que se le otorgue permiso especial para asistir a la Especialización en Derecho Laboral y Seguridad Social, que se encuentra cursando en la Universidad Libre de Barranquilla, en las siguientes fechas:

- 1.- Febrero 27 de 2015
- 2.- Marzo 13 y 27 de 2015
- 3.- Abril 17 de 2015
- 4.- Mayo 8, y 22 de 2015
- 5.- Junio 4, 5 y 19 de 2015
- 6.- Julio 3, 16 y 17 de 2015

Que de la solicitud del doctor MIGUEL ÁNGEL ÁLVAREZ PÉREZ, se puede observar que cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo 162 de 1996, estos son el de temporalidad, la afirmación que con el estudio a realizar no se afectará la prestación del servicio público de la justicia, que el Despacho a su cargo no presenta congestión ni atraso judiciales, y la constancia expedida por la



Institución de Educación Superior donde consta que el calendario académico con indicación detallada de las fechas del programa que cursará.

Que el presente permiso se concederá, siempre y cuando no se afecte la eficaz y pronta prestación del servicio de administración de justicia en ningún ámbito y en lo relacionado con el giro ordinario de las funciones del Juzgado que regenta el doctor MIGUEL ÁNGEL ÁLVAREZ PÉREZ.

En consecuencia se,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Otorgar Permiso Especial al doctor MIGUEL ÁNGEL ÁLVAREZ PÉREZ, Juez Promiscuo Municipal de Morales, para ausentarse de su cargo y poder asistir a las sesiones de la Especialización en Derecho Laboral y Seguridad Social, que se encuentra cursando en la Universidad Libre de Barranquilla, en las siguientes fechas:

- 1.- Febrero 27 de 2015
- 2.- Marzo 13 y 27 de 2015
- 3.- Abril 17 de 2015
- 4.- Mayo 8, y 22 de 2015
- 5.- Junio 4, 5 y 19 de 2015
- 6.- Julio 3, 16 y 17 de 2015

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El permiso para todos los efectos legales se entenderá no otorgado si la fecha concedida coincide con un turno de Audiencias de Control de Garantía, salvo que haya cambio de turno.

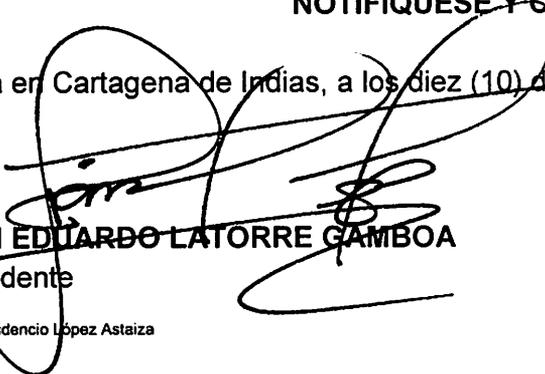
**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El solicitante deberá comunicar a la Sala Administrativa cualquier variación que se produzca en el cronograma de clases presenciales de la Maestría.

**ARTÍCULO 2°:** Notificar personalmente de la presente Resolución al doctor MIGUEL ÁNGEL ÁLVAREZ PÉREZ, Juez Promiscuo Municipal de Morales, informándole que contra la misma procede el recurso de reposición ante la autoridad que profirió la decisión, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 3°.-** Informar de esta decisión al Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, por intermedio de su Presidenta.

### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los diez (10) días del mes de febrero de 2015.

  
IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA  
Presidente

M.P. Gaudencio López Astaiza  
NPL



REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MORALES

*Pl*  
*03/02/2014*

*Morales, Departamento de Bolívar, 2 de febrero de 2015.*

*Honorable Magistrado*

*Dr. DIONISIO OSORIO CORTINA*

*Presidente del Honorable Consejo Superior de la Judicatura*

*Seccional Cartagena-Bolívar*

*E. S. D.*

*Cordial saludo:*

*Por medio del presente, a usted con el mayor respeto me dirijo, para solicitarle se sirva conceder permiso especial de estudio conforme lo establecido en la ley 270 de 1996, en concordancia con el artículo 2º del Acuerdo No. 162 de 1966, para iniciar el segundo semestre de la especialización en Derecho Laboral y Seguridad Social en la Universidad Libre de la ciudad de Barranquilla (Atl.), para lo cual anexo el cronograma de clases o reuniones presenciales, expedido por la Coordinación de Postgrados del alma mater.*

*Es menester informar que para las fechas programadas en el cronograma respectivo, a este Despacho Judicial no le corresponde turno alguno para la atención de la Acción de Habeas Corpus como tampoco para ejercer Funciones de Control de Garantías.*

*De usted, atte,*

*MIGUEL ANGE ALVAREZ PEREZ*  
*Juez Promiscuo Municipal de Morales - Bolívar*

DE :

NO. DE TEL :

03 FEB. 2014 01:47PM P1

UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL BARANQUILLA  
FACULTAD DE DERECHO  
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL  
PERIODO: 2015-1

PRIMER SEMESTRE GRUPO A

HORARIO: VIERNES 3:00 a 9:00 pm. SABADO 8:00 am. 5:00 pm.

ELECTIVAS Y OPTATIVAS: JUEVES DE 2:00PM A 6:00PM, VIERNES DE 8:00AM A 8:00PM Y  
SABADOS DE 8:00AM A 5:00PM

No.	ASIGNATURA	FECHA	DOCENTE
1.	DERECHO LABORAL COLECTIVO	ENERO 23-24 FEBRERO 06-07	EDGARDO GONZALEZ
2.	DERECHO PROCESAL LABORAL	FEBRERO 27-28 MARZO 13-14	ERNESTO FORERO
3.	DERECHO ADMINISTRATIVO LABORAL	MARZO 27-28 ABRIL 17-18	FERNANDO MORENO
4.	SISTEMA OCUPACIONAL Y SISTEMA DE RIESGOS PROFESIONALES	MAYO 08-09 22-23	CARLOS GONZALEZ
5.	OPTATIVA II "LIQUIDACION DE CONTRATOS LABORALES	JUNIO 04- 05-06	ALBERTO BARRIOS
6.	SISTEMA GENERAL DE PENSIONES	Junio 19-20 Julio 03-04	FERNANDO SALAZAR
7.	ELECTIVA II "ECONOMIA Y NEGOCIACION COLECTIVA"	Julio 16-17-18	POR CONFIRMAR
8.	SEMINARIO DE DESARROLLO DE TRABAJO DE GRADO		JORGE RESTREPO

ESTE CRONOGRAMA ESTA SUJETO A MODIFICACION

*Ampliación*



09 FEB. 2015  
*[Firma]*  
09/02/2015

REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE MORALES

Morales, Departamento de Bolívar, 5 de febrero de 2015.

Honorable Magistrado.  
Dr. DIONISO OSORIO CORTINA  
Presidente del Honorable Consejo Superior de la Judicatura  
Seccional Cartagena-Bolívar  
E. S. D.

Cordial saludo

Por medio del presente, a usted con el mayor respeto me dirijo, para con fundamento en el artículo 139, inciso 2º, ley 270 de 1.996, en concordancia con los artículos 2 y 3 del Acuerdo 162 de 1.996, solicitarle, se sirva conceder permiso especial de estudio para efecto de asistir al programa de post grado de Derecho Laboral y Seguridad Social de la Facultad de Derecho de la Universidad libre, Seccional Barranquilla-Atlántico, en el cual fui admitido, para el segundo semestre, habiendo aprobado el primer semestre y . La orden de pago de matrícula fue debidamente cancelada y enviada a la dirección financiera del claustro universitario donde fue legalizada formalmente.

Las reuniones presenciales están fijadas para los días viernes (de 3:00 pm a 9 pm) y sábados (de 8:00 am a 5 pm) cada quince días, las cuales están debidamente individualizadas en el cronograma de clases que anexare.

Es menester informar que para las fechas de clases señaladas en dicho cronograma, a este Despacho Judicial no le corresponde turno alguno para la atención de la Acción de Habeas Corpus como tampoco para ejercer funciones de control de Garantías.

La concesión de este permiso no afectará la prestación del servicio en el Despacho Judicial, por no presentar atrasos ni congestión alguna.

Anexo Cronograma de Reuniones Presenciales

Esperando quedo la más sincera colaboración.

De usted, atentamente,

*[Firma]*

MIGUEL ANGEL ALVAREZ PEREZ  
C.C. No. 73.120.239 de Cartagena  
T.P. No. 86715 del H.C.S. de la J.  
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE MORALES - BOLIVAR

**UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL BARANQUILLA  
FACULTAD DE DERECHO  
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL  
PERIODO: 2015-1**

**PRIMER SEMÉSTRE GRUPO A**

**HORARIO: VIERNES 3:00 a 9:00 pm. SABADO 8:00 am. 5:00 pm.**

**ELECTIVAS Y OPTATIVAS: JUEVES DE 2:00PM A 6:00PM, VIERNES DE 8:00AM A 8:00PM Y  
SABADOS DE 8:00AM A 5:00PM**

No.	ASIGNATURA	FECHA	DOCENTE
1.	DERECHO LABORAL COLECTIVO	ENERO 23-24 FEBRERO 06-07	EDGARDO GONZALEZ
2.	DERECHO PROCESAL LABORAL	FEBRERO 27-28 MARZO 13-14	ERNESTO FORERO
3.	DERECHO ADMINISTRATIVO LABORAL	MARZO 27-28 ABRIL 17-18	FERNANDO MORENO
4.	SISTEMA OCUPACIONAL Y SISTEMA DE RIESGOS PROFESIONALES	MAYO 08-09 22-23	CARLOS GONZALEZ
5.	OPTATIVA II "LIQUIDACION DE CONTRATOS LABORALES	JUNIO 04-05-06	ALBERTO BARRIOS
6.	SISTEMA GENERAL DE PENSIONES	Junio 19-20 Julio 03-04	FERNANDO SALAZAR
7.	ELECTIVA II "ECONOMIA Y NEGOCIACION COLECTIVA"	Julio 16-17-18	POR CONFIRMAR
8.	SEMINARIO DE DESARROLLO DE TRABAJO DE GRADO		JORGE RESTREPO

**ESTE CRONOGRAMA ESTA SUJETO A MODIFICACION**



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar  
Sala Administrativa

Oficio MSA15-0035

Cartagena de Indias, D. T. y C., 11 de febrero de 2015.

Doctor  
**MIGUEL ÁNGEL ÁLVAREZ PÉREZ**  
Juez de Promiscuo Municipal de Morales  
E.S.D.

Asunto: Permiso de estudio.

Cordial saludo Dr. Álvarez,

Mediante la presente, le estamos remitiendo la Resolución No. 009 de 10 de febrero de 2015, mediante la cual se le otorga un permiso especial para estudio.

Cordialmente,



**NORMA PIANETA LEÓN**  
Auxiliar Judicial

P.NPL  
MP. Gaudencio López Astaiza

Cartagena de Indias D.T. y C., Centro, Calle de la Inquisición No. 3-53  
Commutador 6643542 Fax: 6649125 - 6649322.



No. SC 5780 - 1

No. GP 059 - 1



*Rama Judicial del Poder Público*  
*Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar*  
*Sala Administrativa*

23 - feb - 15

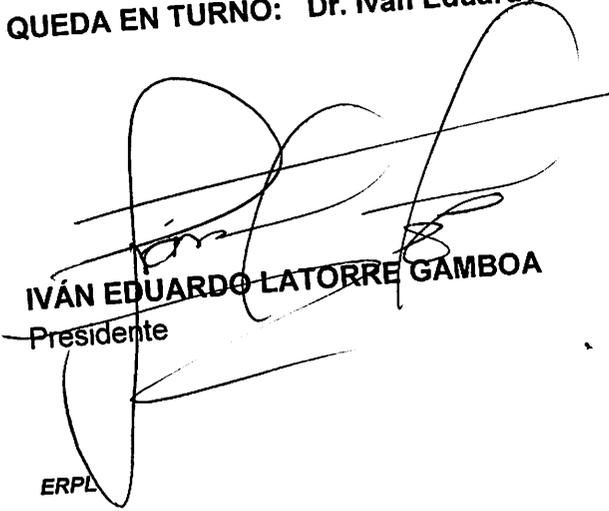
**ACTA DE REPARTO No. 004**

**PERMISO ESPECIAL DE ESTUDIOS**

En la ciudad de Cartagena de Indias, D.C. y C., siendo la 1:30 p.m. del día tres (3) de febrero del año dos mil quince (2015), se procede al reparto de los permisos recepcionados y previamente radicados:

<b>FUNCIONARIO SOLICITANTE</b>	<b>DESPACHO</b>	<b>MAGISTRADO PONENTE</b>
Jhonatan Peláez Sáenz	Juez Octavo Penal Municipal	Gaudencio López Astaiza
Carlos Eduardo García Granados	Juez Promiscuo Municipal San Estanislao	Iván Eduardo Latorre Gamboa
Miguel Ángel Álvarez Pérez	Juez Promiscuo Municipal de Morales	Gaudencio López Astaiza

**QUEDA EN TURNO: Dr. Iván Eduardo Latorre Gamboa**

  
**IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA**  
Presidente

ERPL

*Calle de la Inquisición No 3-53 - Teléfonos 6647313 - 6643542 - Fax 6649322*  
*Cartagena de Indias, D.T. y C.*